

EMPRENDER ASIMISMO: LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

La economía social y solidaria (ESS) mutualidades, cooperativas, asociaciones, fundaciones está presente en la práctica totalidad de los sectores de actividad: acción social, oferta de asistencia sanitaria, deportes y ocio, educación y formación, bancos y seguros, agricultura, industria, construcción, vivienda social, distribución, artesanado ... Ésta ha desbrozado a menudo necesidades emergentes, que más tarde se convirtieron en mercados de pleno derecho.

Según las fuentes, la ESS representa en la actualidad entre el 7 y el 10% del PIB

Valiéndose de valores, prácticas y estatutos propios, la ESS se reivindica como una economía en sí misma, que no viene a substituir la actividad pública y el servicio público ni a corregir las derivas de un modelo económico en crisis. Ésta se confirma como una economía de utilidad social al servicio del interés colectivo y de la cohesión social.

38 millones de personas están protegidos por una mutualidad afiliada a la Federación Nacional de Mutuas francesas

Nuestra asamblea considera que son los estatutos los que fijan los límites de la EES. Estos retoman, en efecto, valores comunes (empresas de personas y no de capitales, solidaridad entre los miembros, gobernanza democrática, indivisibilidad de la propiedad colectiva) y específicos (no lucro para las asociaciones, mutualidades y fundaciones; lucro supervisado y regulado para las cooperativas). Así pues, carece de interés real la instauración de un sello o mecanismo de reconocimiento voluntario.

21.000 empresas cooperativas emplean a casi un millón de asalariados

Asimismo, el CESE subraya la importancia del diálogo social dentro de la ESS y recomienda que se evite la confusión entre el sistema de gobierno y los órganos de representación del personal y que se respeten sus prerrogativas.

el 45 % de los franceses están afiliados a una asociación y más de 1,8 millones de asalariados trabajan junto a 16 millones de voluntarios.



Patrick Lenancker

es Presidente de la Confederación General de las SCOP.
Ocupa un puesto en el CESE, en la Sección de Trabajo y Empleo, en la que representa al grupo de cooperación.



Jean-Marc Roirant

es Secretario General de la Liga de la Enseñanza. Ocupa un puesto en la Sección de Desarrollo sostenible de los territorios, donde representa el Grupo de asociaciones..

¿Contactar con relatores?

patrick.lenancker@lecese.fr
jean-marc.roirant@lecese.fr
+33(0)1.44.43.62.37

MODERNIZAR EL MODELO COOPERATIVO

PARA FACILITAR LA RECUPERACIÓN DE EMPRESAS POR PARTE DE SUS EMPLEADOS

El salvamento de empresas por parte de los empleados no debe limitarse a las empresas en crisis y el modelo cooperativo, incluyendo las SCOP, puede proporcionar una solución más general a la cuestión de la transferencia de PyMES sanas. La anticipación, el tiempo de preparación del proyecto colectivo y el acceso a la financiación son factores decisivos para el éxito de este tipo de salvamento.

👉 En el caso de empresas en crisis:

- esta fórmula debe utilizarse con precaución, favoreciendo un apoyo real a los trabajadores que se hacen cargo de una empresa;
- debería preverse la formación de los representantes legales y de los Tribunales de lo Mercantil que les permita valorar más positivamente el interés de esta solución;
- el mecanismo de apoyo a la adquisición o creación de empresas (ARCE) y el del régimen de garantías de los salarios (AGS) deben evolucionar para permitir a los empleados que se hacen cargo de una empresa movilizar con mayor rapidez sus aportaciones financieras;
- cuando un proyecto de salvamento de una empresa en crisis por parte de los empleados sea económicamente viable, se les debe otorgar un derecho de adquisición preferente.

👉 Para desarrollar las transferencias de empresas sanas, es recomendable:

- establecer, para las empresas comerciales, un derecho de información de los empleados sobre cualquier proyecto de cesión;
- en ausencia de proyecto de transmisión familiar, que los empleados dispongan, tras la obligación de información, de un derecho de adquisición con un plazo razonable durante el cual los cedentes y los trabajadores que se hacen cargo de la empresa examinen las condiciones de cesión;
- en el caso específico de «fondos buitres» aplicar un derecho de adquisición preferente para los trabajadores que se hacen cargo de la empresa.

👉 El CESE aconseja, asimismo:

- la creación de un estatuto transitorio de SCOP inicial, que permita una gestión temporal, durante el tiempo preciso para que los empleados adquieran las participaciones necesarias para poseer la mayoría del capital;
- apostar por un modelo que permita consolidar y apoyar el crecimiento externo de las SCOP: el grupo cooperativo;
- el cambio de escala de los recursos financieros.

👉 El CESE acoge favorablemente que el Banco Público de Inversión tenga un departamento especialmente dedicado a la financiación de la ESS. Será conveniente seguir de cerca los avances.

👉 Se recomienda asimismo:

- que se refuerce el papel de los bancos cooperativos por el apoyo que éstos prestan a los empleados creadores de empresas y a los que se hacen cargo de empresas en crisis;
- proporcionar una garantía a los fondos movilizados por los empleados inversores al igual que ocurre con los fondos de inversión;
- fomentar la creación de un fondo especializado en el salvamento de empresas en crisis;
- orientar el ahorro salarial a un fondo dedicado a las adquisiciones y transferencias de empresas por parte de los empleados.

PROMOVER EL DESARROLLO LOCAL DE LA ESS

1. Potenciar la estructuración de los agentes territoriales de la ESS

👉 Para el CESE, es una premisa el mayor reconocimiento de las cámaras regionales de la ESS (CRESS). Para lo cual, se deberá:

- simplificar y armonizar la composición, el funcionamiento y las misiones de las CRESS sin que ello implique su transformación en cámaras de comercio;
- asegurar la presencia de las CRESS en el tercer Colegio de asesores económicos, sociales y medioambientales regionales (CESER);
- definir las modalidades que permitan a las organizaciones sindicales asociarse a las CRESS para el desarrollo de la ESS sin que se sustituyan las instancias de negociación social.

👉 Las CRESS deben basarse en redes asociativas, mutuales y cooperativas sólidas y contribuir de este modo al pleno reconocimiento de las prerrogativas de las mismas.

👉 El CESE recomienda la participación de pleno derecho de las entidades representativas de los empresarios de la ESS en todas las CCREFP y las CESER (primer colegio).

2. Las herramientas para el desarrollo de la ESS: la contractualización y la financiación

👉 El CESE insta a:

- estructurar una política a favor del desarrollo de la ESS a través de la contractualización entre los poderes públicos y los actores implicados. La ESS debe ser tenida especialmente en cuenta en la elaboración de los contratos de proyectos Estado/regiones;
- fomentar la cooperación entre los agentes económicos de un mismo territorio mediante la estructuración de dinámicas flexibles de desarrollo local de la ESS;
- el apoyo mejorado a la ESS mediante el uso de una porción del ahorro regulado y del seguro de vida, así como la creación de nuevos efectos de palanca gracias al Banco Público de Inversión;
- la movilización de todos los mecanismos financieros solidarios;
- el acceso privilegiado a los contratos públicos tal y como lo permiten ahora los textos comunitarios;
- la protección de las subvenciones como modelo de financiación de las actividades asociativas mediante la aclaración de las relaciones contractuales entre las asociaciones y las colectividades.